



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 7 de junio de 2023
P.I.E. N° 831/2022-2023



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Corina Ferreira Domínguez, quien solicita, al Ministro de Hidrocarburos y Energías, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) "1. Informe, cuáles son los fundamentos técnicos y legales por los cuales se tomó la decisión de cambiar el color del combustible en los puntos fronterizos de todo el país. Remita documentación que respalde su respuesta. --- 2. Indique, si se realizó una evaluación e informe previo por parte de profesionales especialistas, para conocer sobre los posibles daños que se podrían presentar en los vehículos automotores al utilizar el combustible señalado en la pregunta precedente. En el caso de ser afirmativa su respuesta, remita copia del informe del estudio previo realizado. --- 3. Informe, cuánto se invirtió económicamente en el cambio de color del combustible por litro en los puntos fronterizos de todo el país, y de dónde provienen dichos recursos económicos. Remita documentación que respalde su respuesta. --- 4. Informe, los componentes químicos utilizados para el cambio de color del combustible en los puntos fronterizos de nuestro país y la cantidad utilizada del químico señalado por litro de combustible. Remita documentación que respalde su respuesta."

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Eguez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



La Paz, 5 de septiembre de 2023
MHE-DGAJ-UAJ/2023-0735

Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente



Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 831/2022-2023

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder a la Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 831/2022-2023, solicitada por la Senadora Corina Ferreira Domínguez, en el marco de su rol de fiscalización a los órganos del Estado e Instituciones Públicas.

Al respecto, conforme lo dispuesto por el inciso h) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por la peticionante.

Con este motivo, saludo a usted, con las consideraciones más distinguidas.

CÁMARA DE SENADORES		COMISIÓN DE TIERRA Y TERRITORIO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	
RECIBIDO			
DÍA 20	MES 10	AÑO 2023	HORA 15:46
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES 1		No. FOJAS 3	

Franklin Molino Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CÁMARA DE SENADORES		UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas 3		Hora: 19 OCT 2023 08:30	
RECIBIDO		Firma:	
No. Correlativo			

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA		VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
RECIBIDO			
Hrs.: 18:25		Fojas:	
La Paz - Bolivia			



FMO/MVMR/kgsr
C.c. Archivo
C.c. Despacho
Adj. lo indicado
HRE/2023-10395

RESPUESTA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO
PIE N° 831/2022-2023

1. ***“Informe, cuáles son los fundamentos técnicos y legales por los cuales se tomó la decisión de cambiar el color del combustible en los puntos fronterizos de todo el país. Remita documentación que respalde su respuesta”. (sic)***

Respuesta.-

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB informa que el fundamento técnico y legal para la aplicación de colorante al combustible en Zonas Fronterizas y Áreas de Riesgo a nivel nacional, radica en la finalidad de identificar el combustible al momento de incurrir en el ilícito del contrabando en fronteras; complementando así los mecanismos de regulación, control, supervisión y fiscalización en el destino final de los combustibles.

2. ***“Indique, si se realizó una evaluación e informe previo por parte de profesionales especialistas, para conocer sobre los posibles daños que se podrían presentar en los vehículos automotores al utilizar el combustible señalado en la pregunta precedente. En el caso de ser afirmativa su respuesta, remita copia del informe del estudio previo realizado”. (sic)***

Respuesta.-

YPFB señala que de acuerdo al Informe de Análisis RG-6-B-PG-3-LAB-1, elaborado por YPFB Refinación S.A., el colorante aplicado en la gasolina especial comercializada en Zonas Fronterizas y Áreas de Riesgo a nivel nacional, no ocasiona ningún tipo de daño o afectación a vehículos automotores.

Dicho Informe puede ser obtenido en el siguiente link:
<https://cloud.yxfb.gob.bo/index.php/s/pgfXZqOUoDZbJNb>.

3. ***“Informe, cuánto se invirtió económicamente en el cambio de color del combustible por litro en los puntos fronterizos de todo el país, y de dónde provienen dichos recursos económicos. Remita documentación que respalde su respuesta”. (sic)***

Respuesta.-

YPFB informa que no realizó inversiones para la compra de colorante, toda vez que el mismo fue transferido por la empresa YPFB Refinación S.A.

4. ***“Informe, los componentes químicos utilizados para el cambio de color del combustible en los puntos fronterizos de nuestro país y la cantidad utilizada del químico señalado por litro de combustible. Remita documentación que respalde su respuesta”. (sic)***



Respuesta.-

YPFB informa que los componentes químicos utilizados para el cambio de color del combustible (gasolina), comercializado en Zonas Fronterizas y Áreas de Riesgo del país, están conformados por "Pigmentos orgánicos diazo de alta calidad".

Respecto a la cantidad del colorante por litro de combustible (gasolina), la misma se muestra en el siguiente cuadro:

**Dosificación Estándar Recomendada
de Colorante**

Cantidad de Colorante a ser Dosificado (Gramos)	Volumen de Gasolina (*) (Litros)
1	100
10	1.000
100	10.000
1.000	100.000

(*) La dosificación de ese insumo, no es aplicable para Diésel Oil.

